

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIO DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1152.

AÑO DE 1838.

MIÉRCOLES 24 DE ENERO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Señores Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: La Reina Gobernadora se ha enterado de la instancia que V. E. dirige en 13 del actual, y en la que D. Blas Murillo, teniente del disuelto regimiento provincial de Segovia, solicita su retiro como inutilizado para continuar en el servicio por las graves heridas que recibió en Miranda de Ebro al esforzarse para contener en la noche del 16 de Agosto último el desorden criminal de que ha sido víctima deplorable el general segundo en jefe del ejército de operaciones del Norte D. Rafael Ceballos Escalera. El triste recuerdo de un acontecimiento que ha excitado el horror y la consternación en todos los pechos sensibles al honor nacional y al lustre sin mancha de las armas españolas, ha renovado en el corazón maternal de S. M. sus tristísimas y dolorosas impresiones.

Su Real ánimo se ha conmovido a la vista de un valiente bastante animoso y decidido para sacrificarse al furor de los amotinados, ó reprimir los excesos a que su ceguedad y las pérdidas sugestiones de sus enemigos les arrastraban; y deseosa de recompensar dignamente su heroica decisión y raro denuedo, considerando que no es menos glorioso arrostrar la muerte, lanzándose impávido en medio de una turba extraviada, dispuesta á perpetrar el mas atroz de los crímenes militares, que el buscarla en los trances de un campo de batalla; y queriendo además aliviar las desgracias de este oficial benemérito en la situación á que se halla reducido por las heridas que ha recibido en sus inútiles pero honrosos y recomendables esfuerzos para sostener los vínculos sagrados de la disciplina, quebrantados por una soldadesca desmoralizada y enfurecida, y para ahorrar al ejército español el sentimiento de un recuerdo para siempre doloroso y deplorable, se ha dignado S. M. conferirle el empleo de capitán vivo y efectivo de infantería, y que como tal se le coloque en un destino de plaza analogo á esta graduación, si le acomode; siendo asimismo la expresa voluntad de S. M. que en otro caso se recomiende del modo mas explícito y eficaz á los Sres. Secretarios de Estado y de Hacienda y Gobernación para que en cualesquiera de los ramos dependientes de sus respectivas secretarías se dé á este distinguido militar la honorífica y ventajosa colocación que corresponde á su nuevo empleo y á la consideración a que se ha hecho tan acreedor con su celo impávido por la conservación del orden y la disciplina en momentos los mas críticos y peligrosos; dándose igualmente conocimiento de esta resolución al general en jefe de aquel ejército conde de Luchana, á fin de que, anunciándose en la orden general, reciban este justo desagravio las leyes de la disciplina tan altamente ofendidas, el interesado esta reparación en sus desgracias, y tengan los valientes todos del ejército este modelo que imitar, y la nación entera este testimonio mas de la generosa munificencia con que la maternal solicitud de S. M. recompensa los sacrificios de aquellos que de cualquiera manera se consagran á la defensa del trono de su excelsa Hija y causa nacional, publicándose asimismo con este objeto en la Gaceta.

De su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, interin que se expide al agraciado el Real despacho consiguiente á esta concesión. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1838.—De Espinosa.—Señor inspector general de Milicias.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Excmo. señor: En mi comunicación de 16 de este mes desde Miranda participé á V. E. que despues de abandonar el enemigo su proyecto de atacar á Balmaseda, y de verse imposibilitado de pasar la expedición por las Encartaciones, trataban de realizarla por el bajo Ebro. Confirmadas las noticias, me puse rápidamente en marcha, y ordené por extraordinario al coronel Zurbano que con la columna de su mando saliese de esta ciudad á cubrir los vados de S. Martín y Arrubal, por donde todos los antece-

dentos determinaban el paso de la facción. Luego que llegué á esta ciudad, hice adelantar al general D. Felipe Rivero con una brigada de la división de la Guardia Real, el batallón de guías, 9.º ligero, y la caballería, habiéndose situado en Aguncillo para acudir donde fuese mas conveniente.

Habiéndose reunido en Mendavia hasta 10 batallones y siete escuadrones rebeldes, y teniendo aviso por el telégrafo el general Rivero de que en la tarde de ayer se disponían á pasar el vado de S. Martín, se puso en marcha hacia aquel punto, habiéndolo verificado desde luego la fuerza que estaba en Arrubal.

El objeto del enemigo fue llamar la atención por los expresados vados de S. Martín, donde presentaron bastantes fuerzas, mientras que cuatro batallones y cuatro escuadrones trataron de ejecutarlo por el de Casa Peña, habiéndolo hecho algunos de caballería, y estando dos escuadrones dispuestos ya á realizarla en masa. El coronel Zurbano con dos compañías del batallón de la Rioja alavesa y 30 hombres de la guarnición de Alcañadre llegó con oportunidad, y rechazó al enemigo, causándole bastante pérdida. En este momento llegó sobre S. Martín el general Rivero, que también rechazó las fuerzas que se hallaban en aquel punto, habiéndose retirado todas á Mendavia, frustrando ya su objeto de pasar la expedición.

Por nuestra parte solo hemos tenido 19 heridos, 17 del batallón de guías, incluso un oficial con una fuerte contusión, y dos soldados del batallón franco de Rioja. Según el parte que he recibido en la mañana de hoy las tropas han pasado la noche acampadas sin que haya ocurrido ninguna novedad, observándose en Mendavia bastantes fogatas figurando un campamento, sin poderse distinguir si subsisten aun allí los enemigos, ó si son paisanos que las alimentan á fin de aparear la permanencia de aquellos. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 19 de Enero de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército del Norte.—E. M. G.—Segunda sección.—Excelentísimo Sr.: El virey en cargos de Navarra desde Pamplona en 3 del actual me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: En mi anterior comunicación dije á V. E. las razones que tenía para acantonar las tropas destinadas á la protección de esta plaza sobre la carretera Real de Tafalla, pues amagada esta por la izquierda con siete batallones enemigos que se prolongaban de Urroz á la montaña, y por la derecha con dos y un escuadrón que ocupaban á Legarda, sería muy expuesto comprometer una pequeña escolta en acompañar al correo ó en proteger la venida de los convoyes que de continuo hay que trasladar á este punto; los resultados del día de ayer correspondieron á mis temores.

A las ocho de la mañana me avisaron los confidentes de que los batallones 2.º, 3.º, 5.º y 8.º con unos 50 caballos habían hecho movimiento desde Urroz con dirección al Carrascal, y desde luego no dudé que esta marcha estuviese en armonía con la que pudieran hacer las fuerzas de Legarda, por lo que tomé en esta las disposiciones necesarias para que estuviese pronta á marchar la que pudiera salir sin comprometer en un caso su defensa.

El coronel Bayona estaba advertido de que despues de recibir el correo de Tafalla lo condujese á Muru con los dos batallones de Zaragoza hasta encontrar en dicho punto al regimiento provincial de Málaga que escoltaba el que salía de esta plaza, y el cuadro del segundo batallón del segundo regimiento de la Guardia Real, que cambiada la correspondencia debían cada uno restituirse á sus respectivos destinos; y el brigadier Lebron, que con el primer batallón de este cuerpo había salido de la plaza á las siete y media de ella, ocupó el pueblo de Noain para proteger el movimiento: este jefe me avisó á las once y media de que los enemigos practicaban la operación que indiqué arriba, y que se dirigían sobre el Carrascal, por lo que sin demora alguna salí con el batallón del 4.º ligero y escuadrón de Castilla, é incorporándome en Noain con el batallón de la Guardia, marché rápidamente sobre Tievas, apoyándome en las alturas de la izquierda para caer sobre Unzue, donde recibí avisos se había hecho fuerte el provincial de Málaga. El coronel Bayona fue detenido en su marcha por fuerzas muy superiores, y como no contaba con caballería, y la enemiga amenazó envolverlo, hubo de retirarse sobre su cantón: el regimiento provincial de Málaga y cuadro del segundo batallón de la Guardia Real tuvieron que sostener durante su marcha el esfuerzo de tres batallones y un escuadrón que desde el pueblo de Muru, en que se encontraban, intentaron hostilizarlos: el valor de este distinguido cuerpo, y la serenidad y felices disposiciones del bravo coronel Junquera, que tan dignamente lo manda, contuvieron el ímpetu del enemigo que no fue suficiente á evitarles se posesionasen del pueblo de Unzu: las compañías de preferencia cubrieron este movimiento con un arrojo digno de todo elogio, y en él tuvieron ocasión de distinguirse el cuadro del segundo regimiento de la Guardia Real, el coronel teniente coronel mayor de dicho cuerpo D. Joaquín Martínez de Medinilla, y el jefe de la plana mayor de la primera división D. Juan Antonio Martínez, capitán de caballería.

El coronel D. Joaquín Bayona salió de nuevo de sus cantones en auxilio de aquellos cuerpos: la reputación del regimiento de Zaragoza quedó en esta ocasión tan bien puesta como en otras tantas cada cual mas gloriosa, y merece que lo

recomiende á V. E. como al jefe que con tanto denuedo sabe conservarla: estos tres batallones y el cuadro lograron reunirse y ocuparon de nuevo los cantones de Baraoain y Garinóain rechazados de aquellas posiciones los enemigos dirigieron su retirada por el pueblo de Muru, no lejos del cual llegaba yo con la fuerza de que he hecho mérito: á las cuatro de la tarde se trabó conmigo el combate que empuñó la compañía de cazadores de la Guardia Real, y sostuvo el resto de su batallón, el 4.º ligero y la caballería. Grandes hubieran sido, Excmo. Sr., las ventajas que hubiéramos logrado en este encuentro, si una niebla, la mas espesa que he visto, no nos hubiese impedido conocer la fuerza del enemigo, sus posiciones y hasta la dirección por la cual nos hacia fuego. Al oscurecer me acantoné en Tievas, y los enemigos continuaron su retirada por Biurrun, sin duda á repasar el Arga por el puente de Belascoain. Esta mañana me he trasladado á esta plaza escoltando los heridos que tuvieron los cuerpos que concurrieron conmigo, habiéndose sido conducidos á Tafalla los de Zaragoza y Málaga.

Nuestra pérdida asciende á dos jefes, 11 oficiales y 126 individuos de tropa, que hará ver á V. E. mas detalladamente el adjunto estado. El jefe herido es el coronel del 4.º ligero Don Francisco Velarde, y el contuso el de Málaga D. Marcelino Junquera. He prevenido al coronel Bayona que con los tres batallones permanezca en Barasoain, y recomiendo al general Leon su pronta traslación con la división de la Rivera á Tafalla y Artajona, pues teniendo los enemigos avocadas tantas fuerzas, se hace comprometida la situación de las mias si no se cuenta con aquel apoyo.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para que lo eleve á S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pancorbo 14 de Enero de 1838.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Resumen de la pérdida con arreglo al estado que se cita.—Heridos, dos jefes y 11 oficiales.—Clase de tropa, 21 muertos, 75 heridos, 25 contusos y cinco extraviados: total de tropa 126.

PARTE NO OFICIAL.

ESPAÑA.

Monroig 9 de Enero.

Ayer á las siete y media de la mañana unos cien facciosos con tres caballos al mando del cabecilla Gravat de Guimerá, tomaron á medio tiro de fusil de esta las mulas del carro de un propietario de la misma: inmediatamente que el comandante de armas tuvo noticia de ello, salió con alguna fuerza en su persecución; y aunque nunca hicieron cara, con todo, en los diferentes tiroteos que hubo sufrieron la pérdida de tres hombres muertos, varios heridos y de algunos efectos, sin haber tenido por nuestra parte mas que el cabo primero de esta Milicia contuso.

Tarragona 10 de Enero.

Los facciosos asesinaron ayer en el término de Lorito á un pobre labrador que estaba trabajando con dos hijos suyos, los cuales no solo no pudieron librar á su desgraciado padre, sino que fueron también heridos; pero pudieron escaparse.

Barcelona 10 de Enero.

Mucho honra á la actual diputación provincial al empezar sus tareas el haberse dirigido á las Cortes con la exposición que insertamos en nuestro número de ayer. Tiempo era ya de que la primera autoridad popular de la provincia fuese el eco fiel de los sentimientos de sus representados, quienes solo desean que las palabras de paz, orden y justicia, solemnemente pronunciadas en el seno de la Cámara de Diputados, lleguen á ser una realidad consoladora para los pueblos, desgraciadas víctimas de la guerra civil.

Y nos ha gustado tanto mas la referida exposición, cuanto no se contenta aquel cuerpo distinguido con expresar que aquellas palabras de consuelo han sido muy gratas á los habitantes de esa provincia desolada, sino que replica abiertamente que se haga de modo que aquellas esperanzas se realicen, que no quedemos engañados los pueblos en su confianza, que no en vano haya resonado con general aplauso la palabra paz, y que teniendo el Congreso á la vista los terribles é imponderables males que la guerra atroz causa á esta provincia y á otras muchas de la nación, haga cuanto esté de su parte para acabar pronto tan cruel azote. La diputación cree que dándose cumplimiento al tratado de la cuádruple alianza se salvará la patria, y reinstalarse el orden y la justicia; por lo mismo acaba pidiendo que se exija así de las naciones signatarias antes que llegue á su colmo la ruina del país. Si las diputaciones de las demas provincias siguen el ejemplo de la de Barcelona que ha sido la primera en instalarse, de mucho peso debe ser para las Cortes y aun para el Gobierno un voto expresado con entereza, una exposición en que se pinta al vivo las calamidades públicas para que se ponga á ellas un remedio tan generalmente anhelado.

Ha llegado á esta ciudad nuestro paisano el maestro D. Ma-

riano Obiols, que después de cinco años de ausencia, vuelve á su patria con el objeto de pasar una corta temporada en el seno de su familia, abrazar á sus amigos, justos admiradores de sus talentos músicos, y pasar otra vez á Italia, donde ha quedado escriturado para componer su segunda ópera. Este jóven catalán, que como dicen los periódicos de Milan, ha hecho honor á su patria, á sí mismo, á su maestro y á la Italia, ha empezado su carrera con la mayor brillantez y reputación; y se hace digno del aprecio de sus conciudadanos por ser el único español que ha presentado su primera producción musical en uno de los primeros teatros de Europa; haciendo ver á los extranjeros que en nuestro suelo no faltan talentos músicos, y si solo protección y cultivo. El ha sabido vencer con aplicación y constancia las dificultades que se oponían á su inclinación natural y á los adelantos en su carrera; y aprovechándose de las lecciones del propagador de la escuela napolitana el célebre maestro Mercadante, ha conseguido en su primera ópera *Odio é Amore* un completo triunfo, que pocos maestros habrán alcanzado en sus primeras producciones, teniendo ya el placer de haber sido escogida con otras de los mas acreditados autores para la abertura del magnífico coliseo construido nuevamente en Viena, que debe verificarse este carnaval. Sería grande nuestra satisfacción si pudiésemos aplaudirla en nuestra escena, recibiendo también el autor en su patria el justo premio de sus afanes. (Vapor.)

Idem 12.

D. Ramon baron de Meer, caballero gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica, gran cruz de la militar de San Fernando y de la laureada de cuarta clase en la misma orden, caballero de la de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces de distinción por acciones de guerra, teniente general de los ejércitos Nacionales, capitán general del ejército y principado de Cataluña, general en jefe de su ejército de operaciones, inspector nato del cuerpo de escuadras, y subdelegado de las rondas volantes extraordinarias del principado &c. &c.

Considerando la necesidad de privar á los enemigos de la patria de los medios de que se prevalecen para la continuación de la guerra civil que nos devora, y siendo el azufre y salitre uno de los que mas falta les hace para la elaboración de las municiones que segun me consta han conseguido por medio del clandestino tráfico que se está haciendo de dichas especies; encargado como me hallo por S. M. la Reina de la pacificación de las cuatro provincias de Cataluña, y decidido á remover cuantos obstáculos puedan oponerse á ello, usando de las amplias facultades de que me hallo revestido, ordeno y mando:

1.º Que se me remita desde luego un estado del azufre y salitre que exista en los almacenes ó depósitos de la Hacienda pública ó de particulares en todos los puntos del principado.

2.º Que nadie pueda expender arriba de una libra de dicho género sin permiso de la autoridad superior militar en cada pueblo, el que se solicitará por medio de una instancia á que accederá ó no, previos los informes necesarios y segun el objeto con que se pida.

3.º Que por los encargados de dichos almacenes ó depósitos se dé cuenta diariamente á la misma autoridad militar de la cantidad de una y otra especie que sea expendida al menudeo, con expresion de la persona que se haya hecho cargo de ella.

4.º A los que contravinieren á estas disposiciones se les impondrán irremisiblemente las penas señaladas en los bandos publicados para los que facilitan pertrechos ó efectos de guerra al enemigo, previa legal justificación.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado se fije el presente edicto en los parages públicos y acostumbrados, y que se circule á todas las autoridades militares y civiles del principado, encargándolas su mas puntual cumplimiento. Dado en Barcelona á 11 de Enero de 1858.—Ramon de Meer.

Miranda de Ebro 12 de Enero.

D. Don Baldomero Espartero, conde de Luchana, caballero y gran cruz de la distinguida orden española de Carlos III, de la americana de Isabel la Católica, de las militares de San Fernando y San Hermenegildo, condecorado con otras de distinción por acciones de guerra, teniente general de los ejércitos nacionales, y en jefe del de operaciones del Norte, comandante general de las provincias Vascongadas, y virey de Navarra, &c. &c. &c.

No pudiendo como autoridad superior del ejército y distritos que se hallan á mi cargo ser indiferente á las fundadas quejas de las autoridades militares y políticas que se interesan en el bien público contra el abuso escandaloso que se hace de juegos prohibidos entre todas las clases, produciendo un manantial de desórdenes en las familias, de deserciones é indisciplina en el ejército, y de inmoralidad en las costumbres, ordeno y mando:

1.º Se prohíben todos los juegos de suerte y azar que no toleran las leyes vigentes, bien sean con naipes, dados y loterías, bien con ruleta, ora en los cafés, tabernas, tertulias públicas ó cualquiera otro local, ora en las plazas ó sitios públicos y privados.

2.º Tan solamente en las casas de villar se permitirá el juego de damas, ajedrez ó chaquete &c., previa la autorización de quien corresponda.

3.º Los infractores sufrirán las penas y multas siguientes: Los jugadores perderán cuanto dinero tengan sobre la mesa ó dispuesto para el juego, y pagarán 100 ducados de vellón por la primera vez, ó en el caso de insolvencia sufrirán un mes de prision. Los dueños de las casas ó edificios donde se juegue pagarán ó sufrirán la doble multa ó doble pena. Los nombres de estos y aquellos se anotarán en un libro para en el caso de reincidencia. Si se verificase esta, será doble la multa ó la pena, y también se dará cuenta á las respectivas autoridades y jefes para proceder á lo que haya lugar contra los reincidentes.

4.º Sin embargo de lo prevenido en la disposición anterior, los jugadores de profesion sin arraigo, ni oficio, ni modo alguno de vivir conocido; los llamados *barateros*, los dueños de cafés y casas públicas de juego, serán desde la primera contravención de este bando destinados á presidio por ocho años.

5.º Por casa pública de juego se entenderá aquella en que haya habido costumbre de jugar á los juegos expresados en la primera disposición.

6.º No solo serán infractores de este bando los cogidos in-

fraganti, sino también los convencidos de tales por declaración contada de dos de los sujetos que por sus cualidades y circunstancias estarán destinados para observar los actos contrarios á lo dispuesto en este bando.

7.º El Sr. gobernador del cuartel general y Sres. gobernadores y comandantes militares de los demas puntos, como asimismo las justicias y autoridades de policía local, quedan encargados de la mas exacta observancia y puntual ejecución de estas medidas, arrestando y formando proceso verbal á los contraventores.

8.º El dinero que se aprehenda, y el procedente de multas, se distribuirá en dos partes iguales, de las cuales una se aplicará á los establecimientos de beneficencia ó á los hospitales del ejército, y la otra segun su mérito á los que hayan cooperado á la ejecución de este bando. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, publíquese el bando segun costumbre, y fíjese en los sitios y pueblos del tránsito del ejército, principalmente en los cafés, tabernas, tertulias llamadas públicas, y demas que conviene, insertándolo en la orden general para su circulacion. Cuartel general de Miranda de Ebro 11 de Enero de 1858.—El conde de Luchana. (B. O.)

Toledo 16 de Enero.

Comandancia general.—El Sr. coronel D. Ramon Gascon, comandante de la primera columna de operaciones de esta provincia, desde Espinosa del Rey con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Sr. general segundo cabo de este distrito lo siguiente: En cumplimiento de lo prevenido por V. S., y que me fue comunicado por el comandante general de esta provincia, ocupé ayer este pueblo, en que se hallaba el cabecilla Felipe con unos 50 hombres montados, que quisieron disputarme la entrada colocándose en posicion, de la que fueron desalojados y perseguidos hasta una legua de las empinadas cumbres que dirigen á Robledo del Mazo, sin otro resultado que haberles cogido insignificantes despojos que arrojaban en su fuga. Nada se sabe por estos puntos de la faccion de Jara, pero la del indicado Felipe Sanchez y Barbado se encuentran reunidas en Valdelacasa con designios de atacar al Puente del Arzobispo, segun oficia el comandante de aquel canton; y creyendo ser de mi deber auxiliar aquellos pueblos en conformidad con el art. 4.º de las instrucciones de V. S., marchó hoy con el objeto indicado, esperando que esta operacion merecerá la aprobacion de V. S. Lo que pongo en conocimiento de V. S. mereciéndole su conformidad en esta operacion, que tiene por objeto salvar aquellos pueblos de la rapiña de las hordas reunidas.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, satisfaccion del expresado Sr. coronel y demas individuos de su columna, á quienes doy las gracias por su buen comportamiento. Toledo 12 de Enero de 1858.—El B. C. G. Jorge D'Flinter.

El alcalde primero constitucional de Madridejos D. Demetrio Suarez en comunicacion del 4 del actual me dice lo que copio:

El comandante de la fuerza nacional movilizada en esta villa D. Casto Alvarez Ugena, me da parte de que en la noche anterior, una de las patrullas que vigilaban la poblacion observó en las afueras de ella un pequeño grupo de facciosos, y habiendo quedado algunos Nacionales de vigilancia, volaron otros á darle parte para que ordenase juiciosamente su persecucion y aprehension; con efecto puesto á la cabeza de sus 55 Milicianos, marchó con reserva precipitadamente, y ocupando los puntos que creyó oportunos se preparaba á escarmentar, perseguir y capturar la canalla, cuando por uno de los vigilantes se le dió la noticia de que por el callejon de las Viñas, frente al suprimido convento de Gilitos, se habian internado cinco ó seis de los sospechosos con un caballo; en el momento mandó á los Nacionales cercasen tres huertos y porcion de casas, y con una decision y arrojo imponderable se dedicó con ocho de sus valientes á practicar el mas escrupuloso reconocimiento de casas, cuevas, huertos, norias y otros sitios de bastante exposicion, y aunque los criminales saltaron varias paredes para salvarse, vinieron á ser aprehendidos por los valientes que los buscaban con ansia y serenidad, cuatro de ellos, que lo son Ceferino Laguna, Sebastian Infantes, Jacinto y Marcos Cano, todos de esta vecindad, que han pertenecido á las gavillas de Palillos y Jara, cogiéndoles ademas un caballo con malos arreos, dos fusiles, una carabina, una escopeta, una espada, dos cananas municionadas, mantas, alforjas y otros diferentes efectos de ropas; cuyos facciosos manifestaron habian entrado otros dos mas, que por la oscuridad de la noche y la proximidad del campo no pudieron capturarse, á pesar del infatigable anhelo con que fueron buscados por los Milicianos; siendo conducidos los cuatro aprehendidos al fuerte, en donde permanecen presos con toda seguridad, mientras se les instruye la sumaria, y son juzgados por la ley.

Al elevar á conocimiento de V. S. tan satisfactorio acontecimiento, faltaria á mi deber si dejase de recomendar el mérito contraido por estos Milicianos, y particularmente su digno comandante D. Casto Alvarez Ugena, oficial retirado, celoso patriota, valiente y distinguido en cuantos servicios y movimientos se han hecho por su direccion. A este benemérito fue debida la aprehension del cabecilla Lobito en 1854; la del terrible ladrón y faccioso Leon Maroto (a) el Temblon, en Setiembre último, y la de otros varios criminales que ejercitaban con escándalo y atrocidad tan reprobado oficio, y recientemente ha contribuido con la fuerza movilizada de su mando al rescate de la correspondencia pública de la corte que fue interceptada el 28 del mes anterior, segun tengo manifestado á V. S. en 31 del mismo; por todo lo cual lo considero digno de la remuneracion que á bien tenga concederle S. M., á quien ruego á V. S. lo eleve con recomendacion de tan interesantes servicios.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y satisfaccion de estos beneméritos Nacionales, á quienes doy las mas expresivas gracias, no dudando que cada día me darán nuevas pruebas de su firme adhesión á nuestra inocente Reina y libertades patrias. Toledo 12 de Enero de 1858.—El B. C. G., Jorge D'Flinter.

Idem 18.

Diputacion provincial.—La diputacion provincial, reunida

para mirar por los intereses de los pueblos, cree de su deber manifestarles cuál es la marcha que se propone seguir en los negocios que se sujetan á su deliberacion. Su sistema fijo é inalterable será el de respetar la ley, cumplirla literalmente, hacer que se cumpla por sus subordinados, y obedecer al legítimo Gobierno de nuestra inocente Reina Doña Isabel II.

La Constitucion del año de 1857 será sostenida por la corporacion, é igualmente las disposiciones que emanen del trono y de los legítimos representantes de la nacion española. Esto pende de la diputacion provincial, y esto lo cumplirá religiosamente. También asegura que en sus determinaciones procurará que presida la rectitud y la justicia para que de este modo tengan los pueblos algun alivio en medio de la confusion y calamidades que produce la guerra civil que bárbaramente se sostiene por un Príncipe que alega derechos á la corona, y los disputa á la Hija legítima del último de nuestros Reyes.

La diputacion quisiera poder encadenar la revolucion y detener su espantosa marcha; pero esto no la es posible segun el estado á que se han conducido las cosas. Lo que sí podrá hacer será aliviar en parte los males que sufren los pueblos, y á este fin encaminará sus trabajos y sus continuos desvelos. Procurará que haya método y orden en la administracion pública; que se distribuyan con igualdad los impuestos; que contribuya cada cual en proporcion de sus fortunas, y que desaparezcan en fin los privilegios odiosos que producen la desigualdad y la injusticia. También atenderá á la guerra civil sosteniendo las fuerzas que pueda, y destinándolas á perseguir á los rebeldes. Ayudará á las autoridades militares en cuanto lo permita su situacion y las facultades de que se halla revestida: procurará el fomento de la Milicia nacional; y por último, estará siempre dispuesta á recurrir al trono y á las Cortes en solicitud de cuanto crea beneficioso á la provincia.

La diputacion quisiera hallarse en el caso de poder ofrecer y dar por sí la tranquilidad á los pueblos; pero conociendo que esto no es posible, y que con semejantes promesas no haria otra cosa que fascinarlos, cuando no deben oír mas que la verdad pura; se limita á manifestar francamente lo que se pueden prometer y deben esperar de la misma los ciudadanos de esta provincia, á quienes asegura de nuevo que su único interes se cifra en verlos colmados de felicidad y de ventura. Toledo 14 de Enero de 1858.—El presidente, Joaquin Gomez.—El intendente, Domingo Lopez de Castro.—El vizconde de Palazuelos, diputado.—Francisco Galvez, diputado.—Manuel Martin, diputado.—Alfonso Gil, diputado.—Casimiro Ipola, diputado.—Francisco Solano Garcia, diputado.—Manuel Celis de Cabrera, diputado.—Pascual Bernaldez, diputado.—Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Comandancia general.—D. Jorge D'Flinter, brigadier de los ejércitos nacionales y comandante general de esta provincia &c.—Habiendo pisado ya los confines de esta provincia la faccion mandada por el rebelde Basilio, que perseguida muy de cerca por una fuerte columna de nuestro ejército, se ha visto precisada á abandonar las provincias de Guadalajara y Cuenca, se hace preciso tomar en esta las medidas extraordinarias que á continuacion se expresan, las cuales haré se cumplan con toda la firmeza de mi carácter.

1.ª Quedan desde ahora todas las personas comprendidas en mi jurisdiccion sujetas á la autoridad militar, sin que por esto deban las demas autoridades cesar en el ejercicio legal de sus funciones respectivas, pero con la obligacion de obedecer y cumplir lo que la militar les prevenga conducente á la defensa pública.

2.ª Se establecerá un consejo de guerra ordinario permanente, compuesto de los sujetos que yo designe, el cual juzgará breve y sumariamente los delitos que se cometan y que á continuacion se expresan.

Primero: Los en que la jurisdiccion conoce con arreglo á la ordenanza del ejército.

Segundo: Espionaje, inteligencia, complicidad ó cooperacion con los enemigos, auxilio prestado á ellos, maquinacion, conjuracion ú otro cualesquiera en favor de los mismos.

Tercero: Publicacion ó propagacion de noticias alarmantes, provocar la insubordinacion ó indisciplina, introducir la desunion entre los defensores de la patria; frustrar, impedir, entorpecer ó debilitar las disposiciones que se adopten para la defensa.

Cuarto: Tentativas, conjuraciones ó maquinaciones para hacer ineficaces ó disminuir los medios de aquella, para perturbar la tranquilidad pública ó introducir la confusion y el desorden en las operaciones ó actos del servicio militar.

5.ª Todo individuo que tenga en su poder armas de cualesquiera clase que sean, municiones ó efectos de guerra, los entregará en el término de dos horas, contadas despues de publicado este bando, en la comandancia general; y si pasado dicho término se encontrasen algunas en la revista domiciliaria que deberá practicarse en los puntos que se crean sospechosos, será el dueño de ellos y de la casa entregado al consejo de guerra, y la sentencia que se le impusiere será cumplida inmediatamente. Se exceptúa de esta medida á los militares que se hallen en esta plaza y Milicianos nacionales, pero sin que puedan reservar mas armas que sus respectivos fusiles y bayonetas y sables los de infanteria, y carabinas, pistolas, lanzas y sables los de caballeria.

6.ª Los delitos expresados en las medidas anteriores que deben ser juzgados por el consejo de guerra, son los que se cometan despues de la publicacion de este bando.

7.ª Toda reunion que pase de tres personas será amonestada por primera vez para su disolucion, y si reincidiesen ó desobedeciesen, serán arrestadas y conducidas al principal. Toledo 15 de Enero de 1858.—Jorge D'Flinter. (B. O.)

Idem 21.

Gobierno político.—Toledanos: La augusta Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar en comision al Sr. D. Martin Foronda jefe político de esta provincia, que hoy mismo ha tomado posesion. Las circunstancias son en verdad difíciles; mas por lo tanto brillarán mas en mi sucesor la actividad, patriotismo y conocimientos. Yo dediqué los mios, aunque cortos, á disminuir los males, ya que no era en mi posibilidad remediarlos radicalmente. Tuve por norte la ley, pues que fuera de ella nada entiendo justo, sin embargo de que á veces parece muy útil. Huyendo de la nota de ingratitud, debo manifestar francamente que los multiplicados negocios de la gefatu-

ra, diputacion provincial, juntas diocesanas de diezmos, la de regulares, del asilo, de instruccion, de presidios, cuantos han sobrevenido tomaron rápido impulso, porque mi exquisito celo y buenos deseos fueron secundados por las corporaciones, trabajando incansablemente con acertado anhelo. Les doy gracias afectuosas, no solo por su oportuna cooperacion, sino mas bien por las consideraciones que me han dispensado, habiéndolas recibido igualmente de las autoridades, clero, Milicia y ciudadanos todos. Nunca fue mi ánimo desentenderme de la fatal situacion de los pueblos, y si el de llenar mis atribuciones, conciliando su interes con el de la causa pública. De este modo ya que no hayan visto los ayuntamientos la proteccion que imperiosamente necesitan, habrán conocido el sentido en que los hablaba, no estando en mi mano hacer mas ni obrar de otro modo; y yo confieso que en medio del peligro se han esmerado en cumplir mis mandatos, así como exijo estén persuadidos firmemente que los aprecia, y quisiera á cualquier sacrificio darles dias de paz y ventura el que fue su gefe político. = Joaquín Gomez.

En este dia ha tomado posesion de la secretaría de este gobierno político D. José Marugán, para cuyo destino ha sido nombrado en comision por Real orden de 14 del actual. = Toledo 19 de Enero de 1858. = Martín de Foronda.

La declaracion de sitio de esta provincia no releva á los alcaldes de los pueblos de la obligacion de dar parte á este gobierno político de todas las ocurrencias en sus respectivos pueblos. Por consiguiente, ademas de los que se dirijan al Sr. comandante general, deberán verificarlo á mi en derecho para evitar la responsabilidad que de otro modo, aunque me seria sensible, me veria en la necesidad de exigir. = Toledo 20 de Enero de 1858. = Martín de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario. (B. O.)

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 23 de Enero.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesion de ayer por el Sr. Secretario Reinoso, quedó aprobada.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado remite un oficio relativo á los Sres. Diputados que habian recibido empleos, gracias ó condecoraciones del Gobierno. Pasó á la comision que entiende de esta clase de asuntos.

Se acordó insertar en el acta el voto del Sr. duque de Gor, contrario á lo resuelto ayer por el Congreso sobre la reeleccion de los Sres. Mon, marques de Someruelos y Castro y Orozco.

El Sr. Ministro de la Gobernacion remite una exposicion de la diputacion provincial de Sevilla y un oficio del gefe político de Gerona sobre las dificultades que se presentan para equipar y armar los batallones movilizados que está acordado se formen en aquellas provincias.

El Sr. Secretario SILVA pregunta si esta exposicion pasará á la comision de Milicia nacional.

El Sr. MADDOZ obtiene la palabra y dice: señores, no me opondré yo á que esta exposicion pase á la comision Especial; pero si desearia fuese con la expresion de que cuanto antes se despachase por sus individuos, pues las circunstancias en que nos encontramos son muy criticas, y no es prudente que nos desdiciésemos.

El Sr. HUELVEZ apoya lo dicho por el Sr. Madoz, y replica á la comision despache tambien el informe que de ella pende sobre la proposicion que él hizo, excitado por la diputacion provincial de Toledo, acerca del estado de aquella provincia.

El Sr. HOMPANERA: Me parece que para que la comision satisfaga los deseos de los Sres. Madoz y Huelves es suficiente esta pequeña discusion.

Así se acuerda, y que la exposicion pase á la comision. Doña María Perez, viuda del administrador de minas de Minglanilla, manifiesta los muchos servicios hechos por su difunto esposo, muerto alevosamente con otros individuos defendiendo la causa de la Reina y de la libertad contra los ataques de la faccion de Tallada y la Diosa.

Despues de haber apoyado el Sr. Puche esta exposicion, se resolvió pasase á una comision.

Se leyó la siguiente adiccion de los Sres. Sereix y Burriel, que dice así: "Pedimos que la comision que ha entendido sobre la cuestion de los Sres. Diputados que debian ser reelegidos proponga al Congreso los medios de verificarse dicha reeleccion, ó lo que crea mas justo." Pasó á la comision.

Se leyó asimismo una proposicion firmada por varios señores Diputados, relativa á pedir que la proposicion y expediente que motivó, presentado á las Cortes anteriores para que se marque por medio de una ley los casos y forma en que deben ser requisados los caballos de los gefes militares, pasen al Gobierno para que le resuelva por sí si está en sus atribuciones.

Declarada comprendida en el art. 100 del reglamento, fue aprobada.

Aprobadas las actas electorales de las provincias de Ciudad-Real y Burgos, fueron admitidos como Diputados los Sres. Don Manuel Monedero por la primera, y D. José Pardo y Montenegro por la segunda.

La comision especial encargada de examinar los expedientes que han quedado de las anteriores Cortes, ha dado su dictámen, proponiendo que unos se pasasen al Gobierno, y otros que se archivases, con lo que creia habia terminado su encargo. Fue aprobado sin discusion.

Se lee por primera vez la siguiente proposicion del Sr. Moure: "Aumentándose cada dia mas y mas los cesantes, jubilados y retirados, gravando el recargo de sueldos que pesa sobre la nacion, pido al Congreso se sirva acordar que el Gobierno remita una relacion nominal de todas las clases pasivas por cada Ministerio, con expresion de los sueldos que disfruten, y la data del decreto por el que se les concede su jubilacion, cesantía ó retiro, incluyendo ademas los nombres de los gefes militares que se hallen en expectacion de retiro."

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion del voto particular del Sr. Martí sobre reeleccion de los Sres. Diputados.

El Sr. Secretario SILVA lee dicho voto, reducido á que no

debe considerarse á los cesantes que han obtenido sus antiguos destinos en el caso de nuevos empleados del Gobierno; por tanto que los Sres. Ponzoa, Olivan y marques de Montevirgen no deben de ser reelegidos, y que pueden continuar desempeñando su encargo de Diputados.

El Sr. FONTAN hace uso de la palabra en contra del voto particular, y á sus observaciones contestó el Sr. Martí diciendo que S. S. habia confundido la clase de cesantes con la de jubilados; el orador manifiesta la diferencia que hay entre unos y otros, con lo que terminó su discurso.

Despues de usar brevemente de la palabra el Sr. Huelves manifestando lo perjudicial que era abrir una brecha al artículo constitucional que previene la reeleccion respecto á los que obtienen empleos ó cargos del Gobierno, el Sr. Galiano manifiesta que esta era una cuestion inédita, pues no podia versar la discusion por parte de los que se opusiesen al voto particular sin impugnar la determinacion solemnemente tomada por el Congreso en el dia de ayer; pues diciendo el voto que no se sujetasen á reeleccion, es decir, lo contrario de lo desaprobado en el dictámen, era necesaria, por decirlo así, la aprobacion de dicho voto, á no ponerse en ridículo el Congreso desacordando hoy lo acordado ayer.

Despues de una corta discusion se declara el punto discutido y desaprobado el voto particular del Sr. Martí.

Se lee y aprueba sin discusion el dictámen de la comision especial nombrada para informar sobre la solicitud del artillero Manuel Moro que ha sufrido la amputacion de ambos brazos á resulta de la explosion de una granada al extraer de ella una poca pólvora.

La comision opinaba se concediese al exponente la pension de tres reales diarios.

Se dió cuenta del dictámen de la comision nombrada para informar sobre la proposicion del Sr. Moure, relativa á la reunion de los colegios electorales para la reeleccion de los Diputados que admitan empleos.

La comision creia que debia reformarse el plazo de 30 dias que fijaba el Sr. Moure, extendiéndole hasta 40.

El Sr. OLOZAGA desea que la comision manifieste que esta disposicion debe entenderse hasta que haya una ley general sobre el asunto, pues entonces á su entender debe empezarse á contar el plazo desde el dia que el Diputado admita el destino.

Despues de una ligera aclaracion que hizo el Sr. Camaleño á nombre de la comision, el Sr. Olózaga se da por satisfecho; y despues de algunas aclaraciones ligeras se pone á votacion el dictámen y es aprobado.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana se reunirá el Congreso á las doce; y despues de anunciar el orden del dia levanta la sesion á las tres.

MADRID 23 DE ENERO.

Direccion general de rentas unidas.

En cumplimiento de lo resuelto por S. M. en Reales órdenes de 12 y 17 del corriente se saca de nuevo á pública subasta por término de 24 dias el arrendamiento de las fábricas de salitre, azufre y pólvora de la Hacienda nacional y el suministro de las cantidades de estos dos últimos géneros que necesite la misma, bajo las condiciones que se circularon por esta direccion en 9 de Noviembre próximo pasado, publicadas tambien en los Boletines oficiales de las provincias con la modificacion determinada por el Gobierno de aceptar en el acto del remate las pujas que se ofrezcan sobre la mejor proposicion que ya existe. Dicho acto se verificará en la sala de juntas de la misma direccion el dia 12 de Febrero, á las doce de su mañana, hasta el cual tendrá de manifiesto las muestras de los géneros que contrata, adjudicando definitivamente el remate al postor que ofrezca mas ventajas á la Hacienda; sin embargo no producirá efecto esta declaracion sin que se apruebe por S. M., y se entenderá siempre sin perjuicio de lo que puedan determinar las Cortes respecto de estas rentas.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

Habiendo solicitado D. Manuel María Alvarez y D. Domingo Isusi, el primero en representacion de la casa de Carsi é hijos, de Valencia, y el segundo de la de D. Santiago Gorosica, de Bilbao, la renovacion de varios títulos al portador que presentan mutilados por haber caido en manos ó bajo el fuego de los facciosos; y estando mandado por Real orden de 16 de Diciembre del año anterior que antes de entregar esta direccion los nuevos títulos al portador que por este concepto se reclamen, prévio el exámen que practique para asegurarse de su legitimidad, se publique por tres veces en los periódicos oficiales, con intermedio de siete dias de una á otra publicacion la reclamacion hecha, expresando los números y cantidades de los títulos presentados; y que si se presentare algun nuevo reclamante á los mismos títulos, él y el que solicitó el reemplazo ventilen su derecho ante el competente tribunal judicial; la direccion ha acordado ponerlo en conocimiento del público á los fines prevenidos en la citada Real orden, con cuyo objeto se expresan á continuacion los números y cantidades de los títulos de que se hace mérito.

Número 36,611, 200 rs.: 52,037, 20 rs.: 12,096, 40 rs.: 600, 400 rs.: 17, 400 rs.: 1,491, 200 rs.: 40,133, 200 rs.: 203, 400 rs.: 2,526, 200 rs.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. D. Pablo Massa, intendente de Rentas, y juez de Amortizacion en esta provincia, dictada en cierta causa que se instruye sobre falsificacion de una lámina de deuda sin interes de rs. 511,509 con 5 mrs., marcada con el núm. 109,268, se cita y emplaza á D. Pedro Fontoya para que en el término de seis dias contados desde la publicacion de este anuncio comparezca en la escribania principal del juzgado á cargo de D. José Balduque, que la tiene calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á evacuar cierta declaracion, entendido que de no hacerlo le parará entero perjuicio.

Asimismo á virtud de providencia del propio Sr. D. Pablo Massa, intendente de Rentas, y juez de Amortizacion en esta provincia; se cita y emplaza por el término preciso de seis dias

al Excmo. Sr. marques de San Martín, D. Francisco Bermejo, D. Lorenzo Calonge, D. Mateo de la Quintana, D. José María Perez y D. Félix Herrero de Cifuentes, para que comparezcan en la escribania principal del juzgado de D. José Balduque, sita en la calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á evacuar sus respectivas declaraciones en la causa que se sigue sobre falsificacion de dos certificaciones de la deuda pública, entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La ópera nueva del Sr. Saldoni, titulada *Ipermestra*, que á beneficio de la Sra. D'Alberti se acaba de estrenar en el teatro de la Cruz, ha sido aplaudida con entusiasmo, hasta el punto de llamar el público á la escena al autor al final de un terceto que agradó sobremanera.

Esta costumbre, practicada ya con los primeros compositores en los principales teatros de Europa, era desconocida en los nuestros, en que por desgracia no habia á quien llamar, pues todas las óperas que veíamos eran de mae-tros extranjeros que estaban en luengas tierras. Mas ya por fin llegó el dia que viésemos en la escena un compositor, y español, cuya obra (que creemos es la primera) puede rivalizar en mérito con las últimas de algunos acreditados profesores. Damos nuestra sincera enhorabuena al Sr. Saldoni, reservándonos analizar su obra mas detenidamente, cuando las materias de mayor interés á que está dedicado este periódico, nos dejen alguna columna desocupada.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

La reunion del jueves último ha sido una de las brillantes y concurridas á que hemos asistido. Todas las secciones dieron muestras de sus rápidos progresos, distinguiéndose varios de sus individuos, ya leyendo composiciones amenas y de mucho mérito, ya cantando, ó bien pintando, ó haciendo lindísimos dibujos. Haremos una breve reseña de sus trabajos.

La señorita Doña Paz Wan-Halen cantó una aria de contralto en la ópera *Temistocles*, con mucha gracia y maestría, y que fue muy aplaudida. La señorita Doña Manuela Oreiro Lema, cantó otra de tiple del *Belisario* con tal sentimiento y valentía, que arrebató, siendo interrumpida repetidas veces por unánimes aplausos: al final recibió tres consecutivos como el justo galardón con que premiaron los Sres. Liceistas los talentos de esta cantatriz privilegiada.

El Sr. Masart cantó otra aria de bajo de una ópera desconocida, que ejecutó con mucho gusto é inteligencia y tambien fue aplaudido. Los Sres. Basily y Blanco Camarón tocaron el piano, acompañando el primero á todos los que cantaron. Tambien recibieron mil muestras de aprobacion de la sociedad.

Intermediadas con las piezas de canto leyeron varias composiciones poéticas los Sres. Escosura, Breton, Campañor, Anduaga, Enrique Gil, Sanchez, y Sartorius que leyó una de Doña María de las Nieves Robledo; mereciendo particular mencion las de los dos primeros y esta última. La del Sr. Escosura, titulada *La Palma*, es de un mérito relevante, é imitacion de la que con el mismo título compuso un célebre poeta ingles. No conocemos el modelo, pero dudamos que sea tan bueno como la copia. Esta gustó mucho, y su autor recibió inequívocas muestras de aprobacion de todos los concurrentes en general, y en particular de algunos de nuestros primeros literatos que se hallaban en el Liceo.

La del Sr. Breton es una sátira, en verso asonante, de un baile serio. Está llena de chiste y sal ática como todas las de este acreditado poeta. Hizo reir mucho y fue muy aplaudida.

En la composicion de la Sra. de Robledo, que si no nos engañamos tiene por título *A América*, brilla una poesia altamente poética y conceptos muy delicados que demuestran un gran talento y mucha instruccion, cosa harto rara en nuestro pais en las personas de su sexo. Agradó, como no podia menos de suceder.

De la seccion de pintura no hablaremos; lo uno porque la mayor parte de los cuadros estan por concluir, y lo otro porque dentro de pocos dias tendrán ocasion de verlos nuestros lectores en la exposicion pública del Liceo; así concluiremos haciendo una observacion que nos parece fundada.

Asistiendo á las reuniones de los jueves diferentes señoras artistas, ¿qué impedimento puede haber en que tambien asistan las que no lo son?... ¿Qué animacion, qué impulso no recibiria con esto el Liceo?... Si ya en el dia se leen por nuestros vates versos hermosísimos, inspirados sin duda por la que ocupa su corazon, ¿qué expresion, qué fuego no recibirian esos mismos versos si al componerlos el poeta pensase que debian leerlos en presencia de su amada, y que iba ella á ser testigo de los aplausos que le granjearan.... Desengáñese nuestro amigo Fernandez de la Vega (y desengáñese de paso la empresa de teatros), en ninguna parte estamos los hombres mas contentos que donde hay mugeres; y pues que Dios nos ha hecho para que nos juntemos, es atacar abiertamente sus facultades el querer *divorciarnos*.

AL PUBLICO,

EL LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Habiéndose resuelto por sus secciones que en el dia 31 de Enero se verifique en los salones del instituto exposicion pública de pinturas y otros objetos artísticos, se ha demorado hasta entonces la publicacion del periódico que lleva su nombre, determinándose que continúen saliendo los números sucesivos el último dia de cada mes.

Las producciones literarias de que constará el primer número, serán: 1.ª, de D. José Fernandez de la Vega: 2.ª, de Don Patricio de la Escosura: 3.ª, de D. Ventura de la Vega: 4.ª, de D. José Zorrilla: 5.ª, de D. Ramon Mesonero Romanos: 6.ª, de D. Juan Nicasio Gallego: 7.ª, de D. Gregorio Romero y Larranaga: 8.ª de D. Nicomedes Pastor Díaz: 9.ª, de Mr. Leon Gozlan: 10, de D. José de Espronceda: 11, de D. José Fernandez de la Vega, y 12 de D. José de Espronceda.

La estampa para este número es el retrato de S. M. la Reina Gobernadora tomado del natural y litografiado por el académico de la de San Fernando D. Antonio María Esquivel.

Acompañará ademas á esta primera publicacion un suplemento, que contiene las constituciones y los nombres de los individuos que constituyen las juntas directivas y secciones del Liceo.

Siguen admitiéndose las suscripciones en todas las adminis-

traciones de loterías del reino, á 10 rs. en Madrid, llevado á casa de los señores suscriptores, y á 14 en las provincias y en el extranjero franco de porte.

El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, y comentado por D. Diego Clemencin. Parte II, tomo V. Madrid 1837.

Comprende este tomo desde que salió D. Quijote de la cueva de Montesinos hasta su aventura nocturna con la dueña Doña Rodríguez en el palacio del duque, mientras Sancho Panza estaba en el gobierno de la insula Barataria. Las notas y comentarios del Sr. Clemencin son en esta parte, como en el resto de la historia del héroe de la Mancha, sumamente apreciables por su varia y bien escogida erudición, por las noticias que da en muchas de ellas de los antiguos usos y costumbres de España, y sobre todo por las indicaciones que hace de las fábulas de los libros de caballería, parodiadas por el inmortal Cervantes.

La noticia de estas fábulas y libros caballerescos es mas importante en el día, así para los lectores nacionales, como para los extranjeros, que en el tiempo mismo en que se escribió el Quijote. Entonces eran conocidas y vulgares dichas obras, y nadie podía desconocer el espíritu del libro que acabó con ellas. Ahora casi no se encuentran, como no sea en la biblioteca de algun curioso; y como son muy pocas las que merecen el honor de la reimpression, es verosímil que desaparezcan enteramente, en cuyo caso no sería muy fácil formar idea del monstruo que aterró Cervantes, á no conservarse tantas señales y circunstancias de él en las notas de su erudito comentador; que dan un completo conocimiento de la literatura caballerescas; manifiestan el genio satírico del autor del Quijote, que trasformó en sucesos triviales y risibles los portentos de aquellos libros, y componen el trofeo de la victoria de Cervantes, contando los enemigos que venció.

En el presente tomo se hallan muchas notas de esta especie: citaremos las principales entre ellas. En la de la pág. 31 hace mención de las gigantas y jayanas que figuraron en la mitología andantesca. En la de la pág. 44 refiere la historia de Don Gaiferos y Melisendra, representada en el retablo de Maese Pedro. El Sr. Clemencin confiesa con ingenuidad que no puede satisfacer la curiosidad de los lectores (curiosidad que tambien hemos tenido nosotros, aunque inútilmente) acerca del origen del nombre *Sansueña*, con que se designa á Zaragoza en este pasaje del Quijote, y se contenta con hacer una observacion muy oportuna; y es que los libros de caballería, aunque suponen que *Sansueña* estaba en tierra de moros, no traen seña alguna de la cual se deduzca que esta ciudad fue la misma que Zaragoza. ¿Seria quizá Sangüesa, con cuyo nombre tiene mas analogia que con el de la capital de Aragon?

En la pág. 48, con motivo del mismo retablo, forma la historia de la famosa espada de Roldán, llamada Durindana; de la Joyosa, de Carlomagno, y de otras muchas, célebres en los libros de caballería. La que empieza en la pág. 95 y la siguiente de la pág. 95, refieren un gran número de fábulas andantescas, en las cuales reciben los caballeros auxilio en sus cuitas, socorriéndolos otro caballero arrebatado en una nube ó llevado en un barco. Ambas notas son relativas á la aventura del barco encantado. En el final de esta aventura (pág. 108) con motivo de la teoría de D. Quijote acerca de la pugna y encuentro de los encantadores, refiere el comentador varios pasajes de estos certámenes nigrománticos. Las notas de las págs. 120 y 271 tratan de las fórmulas y pormenores de la urbanidad entre los caballeros andantes, los príncipes y las damas, descritas con suma pesadez en los libros de caballería, y que Cervantes ridiculiza imitándolas festivamente.

Desde que D. Quijote entró en el castillo del duque, establecida la suposición de que este magnate y su esposa quisiesen divertirse á costa del loco, remedando las escenas de los caballeros andantes, claro es que pudieran imitarlas, merced á su opulencia, con la verisimilitud necesaria para que las creyesen ciertas un loco y un mentecato. A estas imitaciones se refieren, explicándolas por pasajes semejantes de la andante caballería, las notas de las páginas 124, 174, 211 y 215 con motivo de la aventura del bosque despues de la caza; 305 y 329 relativas á la aventura del caballo Clavileño, 404 donde se teje la historia de las insulas, citadas en la geografía caballerescas, y del empeño de muchos eruditos en fijar el lugar donde estuvo la *Barataria*; empeño que prueba el grande interes que inspira la obra del ingenioso hidalgo, pues se queria averiguar hasta el lugar de sus ficciones, en que quizá no pensó el mismo autor; la de la pág. 428 y otras menos considerables.

Vengamos ya á los comentarios sobre nuestras antigüedades, cuyo interes no pertenece ya tanto al género de la amena literatura, como al de la historia. La ridicula consecuencia que el primo de Basilio dedujo de las palabras de Durandarte *paciencia y barajar* da motivo al Sr. Clemencin (pág. 4) para entrar en la discusión acerca del origen del juego de naipes, cuya invención atribuyó Juan de la Cueva en su poema *De los inventores de las cosas* á un barcelonés llamado Vilhan; de cuyo nombre formó Cervantes el adjetivo *Vilhanesca* en la novela de *Rinconete y Cortadillo*, en la cual llama tambien *floreo de Villano* (desfigurando el nombre) á las trampas en el juego. Despues de estas citas y otras, indaga el origen, á la verdad bastante probable, que pudo esta diversion tener en la de los dados, conocida de los antiguos. No es menos sabia y erudita la nota (pág. 45) acerca del ajedrez y de las *tablas*. El Sr. Clemencin prueba que este último juego es el que hoy es conocido con el nombre de chaquete. Tambien contiene noticias muy curiosas sobre el juego de los dados la de la pág. 185.

Dice Cervantes (pág. 17 á 18): "Ya se va dando orden para que se entretengan los soldados viejos y estropeados"; y su comentador sospecha que esto lo dijo irónicamente, por no haber hallado en ninguna de las memorias de aquel tiempo mención de disposiciones legislativas sobre esta materia, á pesar de los escritos del doctor Herrera, protomédico de las galeras de España, acerca de la necesidad de socorrer los soldados inválidos. El Sr. Clemencin cita y analiza estos escritos, que son de fines del siglo XVI, con el tino que acostumbra.

En la nota de la pág. 55 trata de los errores populares, no solo en España, sino tambien en el resto de Europa, acerca de la astrología judiciaria. En la de la pág. 102 cita las palabras de Abraham Ortelio, que dieron algun crédito á la fábula vulgar de que todos los insectos que se alimentan del cuerpo humano perecian al pasar del meridiano de las Azores; bien que

el autor del Quijote, que quiso ridiculizar esta necedad, colocó en el Ecuador el término de la vida de dichos insectos.

El gracioso diálogo entre Sancho Panza y la dueña Doña Rodríguez (pág. 151) proporciona al Sr. Clemencin oportuna ocasion de explicar lo que nuestros antepasados entendian por *dar una liga*: resto de la antigua superstición del *falo egipcio*, que se miraba como preservativo contra el ajojo.

La nota de la pág. 165 es muy notable, porque muestra la laboriosidad del comentador en buscar todo lo que pudiese ilustrar el texto. Prueba por una informacion, que Felipe II mandó hacer en 1576, que en el Toboso no habia nobles, caballeros ni hidalgos, y que el único que gozaba entonces de las libertades de los hijosdalgo era el doctor Estéban Zarco de Morales, por haberse graduado en el colegio de los españoles de Bolonia. Una hermana de este doctor, llamada Ana, fue probablemente, segun Clemencin, la que inmortalizó Cervantes con el nombre de Dulcinea. Esta noticia le sirve tambien para demostrar que la expresion del texto *Dulcinea es principal y bien nacida y de los hidalgos linajes que hay en el Toboso*, es maligna é irónica.

La nota acerca de los *coches* (pág. 242) manifiesta el espíritu de los españoles en el siglo XVI y principios del XVII. Este ramo de comodidad y de lujo, introducido en el reinado de Carlos V, halló grande oposicion en la opinion pública, ya porque encarecía el precio de las mulas, ya porque afeminaba á los hombres, y los desacostumbraba del uso del caballo, tan necesario para la guerra. El Sr. Clemencin cita las peticiones de varias Cortes para restringir su uso, y las pragmáticas expedidas al mismo efecto hasta la Real cédula de 1619, última que se publicó con el mismo espíritu. En el reinado de Felipe IV cesó la persecucion, excepto en el teatro, donde Calderon y otros poetas motejaron frecuentemente el ansia de las mugeres por andar en coche.

Las notas de los tratamientos de *vos* y de *don* (pág. 313 y 408) contienen noticias casi olvidadas ya acerca de nuestras antiguas costumbres domésticas. Es igualmente curiosa la de los romeros y palmeros en la pág. 320, y la de la pág. 428 sobre el uso que fue real y verdadero en la edad media de que las damas asistiesen y curasen á los caballeros heridos. En fin, con motivo de aquellas palabras del texto (pág. 440) *se leer y escribir y soy vizcaíno*, cita todos los secretarios de esta provincia que tuvieron los diversos Monarcas de la dinastía austriaca.

En cuanto á las notas de historia literaria nos contentaremos con citar la de la pág. 377, en que trata de la muerte, sepulcro y epitafio del Ennio español Juan de Mena: de las de poética solo hablaremos de dos, la de la pág. 278 y la del romance (386). En la primera trata de la redondilla, de la décima y de las glosas, y de otras composiciones en verso de ocho sílabas, que era el mas general entre nuestros poetas antes de la introducción del endecasílabo y eptasílabo italianos. Toca tambien, aunque de paso, la célebre disputa entre los defensores y los enemigos del metro toscano, y la decide como en nuestro entender debe decidirse, pues el verso de ocho sílabas ni tiene las cesuras ni el movimiento, ya rápido, ya magestuoso del endecasílabo para las composiciones graves y sublimes.

La nota sobre el romance es en nuestro entender la mas laboriosa y erudita de todo el tomo. Dejando indecisa la cuestion acerca del origen del romance español, aunque parece que se inclina á la opinion de los Sres. Coude y Moratin, que miraron el verso castellano de ocho sílabas como hijo del hemistiquio árabe, pasa el Sr. Clemencin á examinar la época en que se escribieron los mas antiguos que hoy conocemos, y la fija con suma sagacidad, deduciéndolo, ya del language y estilo con que estan escritos, ya de los sucesos á que en ellos se hace alusion. Esta parte de la nota es en la que campea mas la crítica y erudición del comentador.

Nada diremos de las notas relativas á defectos de language en la obra de Cervantes; porque aunque sean, generalmente hablando, muy oportunas las observaciones del Sr. Clemencin, lo mas que prueban es que ciertas locuciones del autor del Quijote no pueden usarse en el día; mas no que Cervantes hizo mal en usarlas en su tiempo. Es un privilegio del genio enriquecer el idioma que le sirve de instrumento para sus producciones, y Cervantes usó ampliamente de este fuero. Pocos escritores han dado mas giros y locuciones nuevas á su lengua, y él fue quien la dotó del carácter de flexibilidad que la distingue.

De las frases inventadas por Cervantes en una época que era licito hacerlo, por no haberse aun fijado filosóficamente las reglas ni los límites de la sintaxis figurada, muchas han sido recibidas en el tesoro de la lengua: otras no. Y el uso, que es la suprema ley de los idiomas, ha hecho que estas últimas no se puedan ya introducir. Pero el mismo uso pudo haberlas introducido, y en este caso fueran en la actualidad castizas. Bajo este aspecto deben considerarse los modismos que se hallan en el Quijote, y que la lengua no ha querido conservar. Un ejemplo servirá para poner en claro nuestra idea.

En la pág. 3 dice Cervantes: *palabras y razones, le dijo Sancho, que merecían molerle á palos*. La lengua ha rechazado esta locucion sobradamente elíptica: mas si la hubiera admitido, como pudo ser, porque la idea está muy clara, no hay duda que hoy no nos atreveríamos á censurarla. Lo mismo decimos de la expresion *doy por bien empleadísima la jornada* que sigue poco despues.

INSTITUCION HAMILTONIANA.

Carrera de S. Gerónimo, núm. 20, entresuelo.

El número de personas que se han presentado ayer y anteayer á inscribirse para el curso de la enseñanza simultánea de idiomas modernos y gramática general anunciado en los Diarios del 10 y del 14 del que rige, y que no han podido ser inscritas por haberse cerrado la matrícula el jueves 18, obliga al director de la Institucion Hamiltoniana á abrirla otra vez por un día mas, que será el de mañana jueves 25, cerrándose definitivamente á las 10 de la noche.

A los discípulos externos que se inscriban por un trimestre se les concederá una gracia de 50 por 100 en curso simultáneo, y de 25 por 100 en curso simple.

Hecha que sea una inscripción, sea por un mes ó sea por tres, asista ó no el discípulo inscrito, no hay reintegro ni en totalidad ni en parte, sea cual fuere la causa de la suspension de asistencia del discípulo inscrito, pero sí compensacion de tiempo en el caso de enfermedad.

La rebaja del 50 y la del 25 por 100 ahora ofrecida á los discípulos externos que se inscribieren en adelante por trimes-

tres, es aplicable tambien á los discípulos ya inscritos, y en el día existentes en la Institucion Hamiltoniana.

Del 10 al 15 de Febrero de 1838 saldrá del puerto de Santander con destino al de la Habana el acreditado bergantín español *Dionisio*, su capitán D. Juan Antonio Zubiaga. Admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades, y á quienes se les dará el trato que hasta el día tuvieron cuantos ha conducido, y que ha formado el buen crédito del buque. Le despachan Bolado hermanos, de Santander.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE DERECHO ESPAÑOL.

por el doctor D. Vicente Hernandez de la Rúa. Se ha publicado el 7.º cuaderno. Honrado con un número crecido de suscriptores, y sobrado satisfecho con sacar el coste de la impresion, como anunció en el prospecto, para dar una prueba de desinterés á los que me honran con su lectura, haciéndola compatible con los que de nuevo quieran suscribirse, he dispuesto dar *gratis* á todos los suscritos y que se suscriban hasta la publicación del 8.º cuaderno, los siguientes 9.º y 10.º y el 11.º si se tuviera que publicar por no ser suficientes los 10 ofrecidos. Se suscribe en Madrid en la librería de la viuda de Paz, y en las provincias en los puntos de suscripción al Castellano, á 5 rs. cada cuaderno.

EL ARTISTA.

En el almacén de música de Carrafa, sita en la calle del Príncipe núm. 15, y en la agencia de la calle de Cañizares, se venden colecciones, estampas y números sueltos de este periódico por el precio siguiente: Colecciones completas de texto y sin estampas, cada una 110 rs. Tomos segundos completos de texto y sin estampas, cada uno 50 rs. Idem terceros completos de texto y sin estampas, cada uno 25 rs. Estampas sueltas á 3, 4 y 5 rs. Números sueltos con dos estampas, á 9 rs. Idem con una estampa, á 6 rs. Idem sin estampas, á 2 rs. Tambien se venden á precios bastante arreglados algunas colecciones completas con falta de algunas estampas.

EL ADIVINO,

pequeña baraja de números para acertar con ella los años á cualquier persona, el dinero que lleva en el bolsillo, á qué hora ha salido de casa &c. Se hallará á 2 rs. en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion.

LA NOCHE DE SANGRE,

por el vizconde de Arincour. Se hallará á 6 rs. en rústica en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, en Barcelona en la de Oliva, Cádiz en la de Hortal y compañía, y en las principales librerías de las capitales de provincia.

EL ORÁCULO DE LOS PREGUNTONES,

juego divertido para las tertulias, de 24 preguntas y 12 respuestas cada una, en verso. Se hallará á 3 rs. en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion.

CARTILLA AGRARIA,

ó sea la práctica de la agricultura y de la ganadería, por el coronel D. José Espinosa. Esta obrita es una recopilación ó compendio de lo mas selecto que se halla esparcido en las de Quinto, Arias, Rocier, Herrera y otras varias antiguas y modernas: su corto volumen, su estilo sencillo y la multitud de noticias interesantes que trae sobre todos los ramos de la agricultura, especialmente sobre los mas interesantes en España, como los olivos, viñas, prados artificiales, cruzado de las razas para mejorar los ganados, señaladamente el caballo &c., justifican los elogios que han hecho de ella varios cuerpos y personas prácticas en la materia, y hacen desear que ande en manos de todos, así propietarios acudados como simples cultivadores, á fin de sacar todas las ventajas y riquezas posibles del privilegiado suelo español: un tomo en 4.º de 420 páginas con una estampa fina. Se vende en la librería de Rodriguez, calle de Carretas.

ANDRES,

novela escrita en frances por Madama Saud, y traducida libremente al castellano por D. P. R. S. Consta de dos tomos en 16.º con hermosas láminas y frontispicio: esta novela, que hace parte de la colección que se publica en Barcelona en casa de Oliva, se halla de venta á 8 rs. cada tomo en rústica y 10 en pasta en Madrid en la librería de Cuesta; en Barcelona en la de Oliva; Cádiz en la de Hortal y compañía, y en las demas librerías de las capitales de provincia; y en los mismos sitios y precios de 8 rs. cada tomo en rústica, y 10 en pasta, se hallan las novelas siguientes correspondientes á esta colección, á saber: *Extranjera*, dos tomos. *Solitario*, dos tomos. *Renegado*, tres tomos. *La verdadera* dos tomos. *El hijo del carnaval*, dos tomos. *Wesley*, seis tomos. *Malvina*, tres tomos. *Amistades peligrosas*, tres tomos. *Pelayo*, dos tomos. *Poesías de Iglesias*, seis tomos. *La noche de sangre*, un tomo.

MUSICA.

Gran duo de tenor y bajo en la ópera *Belisario* para piano solo á 6 reales, y á cuatro manos á 10: Rondo final en dicha ópera para canto á 10, y piano solo á 6: Cavatina de tiple *Sin la tumba* en dicha ópera para canto á 10: piano solo á 6, y flauta á 4: Cavatina de tenor en idem para canto á 12, y piano solo á 6: Rigodones sacados de los aires favoritos en dicha ópera para piano ó guitarra á 4: Gran tercetto de tiple, tenor y bajo en idem para canto, y todas las piezas de dicha ópera: Cavatina de contralto del Condestable del Chester para canto á 14, y piano solo á 8: Cavatina de la salida del tiple en la ópera *Gemma di Vergi* para canto con acompañamiento de piano á 10, y con acompañamiento de guitarra á 8: Cavatina *Castadiva* de la Norma para canto con acompañamiento de piano á 10: y de guitarra á 8: Cavatina del Pirata *Nell' furor*, para canto con piano á 12, y guitarra á 8: Se hallará en el almacén de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 13, con las óperas para canto con acompañamiento de piano, Norma, Puritani, Pirata, Straniera, Anna Bolena, Lucrecia de Borgia y otras.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche.

EL GONDOLERO,

drama en cuatro actos, subdividido en cinco cuadros. Dando fin con las Mollares.

CRUZ. A las seis y media de la noche.

IPERMESTRA,

ópera en dos actos, del maestro D. Baltasar Saldoni.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.